

ACTA NÚMERO 89 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
DE LA SERENA

En La Serena, siendo las 16:00 horas del día 17 de enero del año 2017, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 89, del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, con la asistencia de los siguientes miembros: Señor Roberto Elías Jacob Jure, Rut: Alcalde de La Serena y Presidente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, el Director Señor: Sergio Meléndez Cathalifaud, Rut: como nuevo Director el Señor: Carlos Fernando Barahona Morgado, Rut: asistieron también a la presente sesión, el Señor Patricio Bacho Chávez, Rut: Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, el Director del Departamento de Finanzas: Sr. Jerónimo Clavería Calderón, Ru el Director del Departamento de Recursos Humanos y Organización: Sr. Patricio Sánchez González, Rut: el Director del Departamento de Salud Subrogante; Sr. Rubén Bravo Zamorano, Rut: el Director del Departamento de Administración: Sr. Pablo Salazar Domínguez, Rut: el Director del Departamento de Educación: Sr. Marco Poblete Muñoz, Ru la Asesora de Gestión Administrativa: Sra. Eugenia Cifuentes Lillo, Rut el Coordinador de Finanzas: Sr. Ricardo Alberto Gómez Villablanca, Rut: y la Sra. Carol Álvarez Ordenes, Rut: , Abogada –Directora del Departamento Jurídico, todos de esta Corporación Municipal.

El Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena y Presidente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, señala:

Muy buenas tardes a todas y todos. Damos comienzo a ésta sesión extraordinaria del Directorio que solo tendrá tres puntos. El primer punto se refiere a la nueva conformación del Directorio, ya que como es de público conocimiento, el Sr. Alejandro Pino Uribe, el día 06 de diciembre del año recién pasado asumió el cargo de Concejal por la comuna de la Serena, lo cual le acarrea una incompatibilidad legal para seguir perteneciendo al Directorio de la Corporación, presentando su renuncia al cargo de Director de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, y en virtud de las facultades que me otorgan los Estatutos de la Corporación en el artículo 15 Inciso 3°, como Presidente de la misma, designo a partir de esta fecha como nuevo miembro del Directorio, al Sr. Carlos Fernando Barahona Morgado, Rut: Profesor de Estado en Historia y Geografía y actualmente Director del Liceo Jorge Alessandri Rodríguez de la comuna de La Serena.

Así que don Carlos sea muy bienvenido al Directorio de la Corporación, espero sea un gran aporte al desarrollo de ésta institución y que podamos entre todos sacarla adelante.

El Director Sr. Carlos Barahona Morgado, señala:

Muy buenas tardes a todas y todos, solo quiero agradecer la confianza depositada en mi persona al Sr. Alcalde, y Presidente de la Corporación, don Roberto Jacob y al Sr. Secretario General de la Corporación don Patricio Bacho y espero aportar con mi experiencia de casi treinta años trabajando en la educación de la comuna de La Serena, para trabajar en aras del mejoramiento y progreso de ésta institución.

El Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena y Presidente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, señala:

Don Carlos reitero la bienvenida y desde ya le solicito de inmediato interiorizarse de todos los temas y a trabajar rápidamente por la Corporación. Entonces, el nuevo Directorio de la Corporación ha quedado conformado de la siguiente forma: como Presidente quién les habla, Roberto Jacob Jure, Rut y como Directores los señores Sergio Meléndez Cathalifaud, Rut y Carlos Fernando Barahona Morgado, Rut

Pasando ya al segundo punto, éste Directorio viene en confirmar en su cargo de Secretario General, al Sr. Patricio Bacho Chávez, ratificándole en este acto las siguientes funciones, las cuáles serán complementarias a las señaladas en el artículo 21 letra f de los Estatutos de la Corporación, las que se entienden parte integrante de ésta Acta: **Uno):** Ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos que correspondan a la Corporación en los contratos que celebre y en los cuasi contratos que en su favor o en su contra nacieren; **Dos):** Dar y tomar en arrendamiento, licitación, administración, subastar, dar en concesión o asignar toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, vehículos y servicios materiales o inmateriales, fijando rentas, cánones, precios y honorarios, plazos de cualquier extensión, aún mayores de los usuales, condiciones y otras modalidades, pudiendo cobrar y percibir las rentas, entregar o recibir los bienes dados o entregados en arrendamiento, administración o concesión y ejercitar y renunciar a todas las acciones que las leyes le otorgan al arrendador, al arrendatario, al cedente, al administrador o al concesionario; **Tres):** Celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales o a honorarios ejercitando o renunciando las acciones que a la Corporación correspondan en los contratos celebrados; **Cuatro):** Dar y tomar en comodato, en cualesquiera condiciones, ponerles término y

ejercitar las acciones que de tales contratos resulten para la Corporación; **Cinco):** Dar y recibir en depósito, sea voluntario o necesario y en secuestro; **Seis):** Celebrar y ejecutar contratos de transporte por tierra, mar y aéreo; **Siete):** Celebrar contratos de seguro terrestre, marítimo y aéreo, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro y, en general, ejercitar sin restricción alguna todas las acciones que de tales contratos corresponda a la Corporación; **Ocho):** Solicitar concesiones fiscales y Municipales y aceptar las que se otorguen a la Corporación, pudiendo para este efectos firmar solicitudes, planos, escrituras públicas y privadas; **Nueve):** Inscribir propiedad intelectual, nombres y marcas comerciales o modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; **Diez):** Firmar recibos, cartas de despido o de término de relación laboral tanto en el ámbito del Código del Trabajo, como así mismo en el ámbito estatutario de educación y salud, firmar finiquitos de trabajo, cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en todos ellos las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **Once):** Entregar y retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, carga, encomiendas, mercaderías, piezas, postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la Corporación o remitidas por ella; **Doce):** Concurrir ante todas clase de autoridades, políticas o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, aduanero, de comercio exterior; etcétera, y en general, ante toda persona de derecho público o privado, e instituciones fiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del Estado o de las municipalidades, o servicios que formen parte de ellos, con toda clase de presentaciones o desistirse de ellas; **Trece):** Representar judicialmente a la Corporación con las facultades señaladas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y también con las del inciso segundo del mismo artículo, esto es, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. El mandatario podrá representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés, ante cualquier Tribunal de Orden Judicial, de compromiso o administrativo de la República y en juicio de cualquier naturaleza, así intervenga la Corporación como demandante o demandada, tercerista, coadyudante o excluyente, o a cualquier otro título o en cualquier otra forma; **Catorce):** Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenciones ante instituciones bancarias y financieras, entre ellas y sin que la presente constituya una enumeración taxativa, las siguientes: realizar y celebrar toda clase de actos y contratos y contraer obligaciones de cualquier especie así como extinguirlas, abrir cuentas corrientes bancarias de depósito o de crédito ante cualquier banco o institución financiera en el ejercicio de ésta facultad podrá firmar y suscribir los documentos financieros sean estos pagarés, letras de cambio, u otros

de cualquier monto, respecto a lo cual deberá dar cuenta oportuna de las gestiones realizadas al Directorio de la Corporación. Podrá asimismo contratar créditos con o sin garantías, tomar boletas bancarias de garantía, endosar, cancelar, descontar, cobrar, aceptar avalar y protestar cheques, libranzas, letras de cambio y otros documentos de crédito o efectos de comercio, otorgar prendas y cancelarlas, efectuar operaciones de cambio y comercio exterior, hacer declaraciones juradas, ceder créditos y, en general, realizar toda clase de operaciones en bancos comerciales, de fomento, hipotecarios, Banco del Estado de Chile y todos los que operen dentro de los límites nacionales y con Cajas e Instituciones de crédito o de otra naturaleza, ya sean públicas o privadas. Del mismo modo queda autorizado, el Secretario General de la Corporación, para delegar la facultad de firmar cheques y cualesquier otro documento mercantil antes todos y cada una de los bancos e instituciones financieras que operen en el país, a los funcionarios de la Corporación que éste determine. De igual manera podrá delegarse la facultad de operar los sistemas informatizados de control y transferencias bancarias entre cuentas corrientes que la Corporación Municipal Gabriel González Videla mantenga en un mismo banco o en distintas instituciones financieras. En cuanto a la subrogancia del Secretario General, queda facultado para que éste mediante Resolución disponga dicha subrogancia en forma permanente o cuando lo estime necesario.

El Sr. Patricio Bacho Chávez Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, señala:

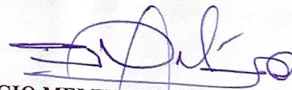
Agradezco al Sr. Alcalde, la confianza depositada en mi persona, pero esto es un trabajo en equipo, el cual esperamos seguir mejorando en aras de un mejor servicio para los habitantes de la comuna de La Serena.

El Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena y Presidente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, señala:

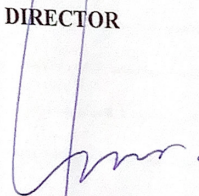
Bueno como punto final, este Directorio acusa recibo de la carta renuncia del Sr. Alejandro Pino Uribe, a su calidad de Director, en donde expone lo siguiente: La Serena 5 de Diciembre de 2016, Señor Patricio Bacho Chávez, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de mi consideración: En razón que el día 6 de Diciembre de 2016, debo asumir como Concejal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, vengo en presentar mi renuncia al cargo de integrante del Directorio de la Corporación por la incompatibilidad legal que existe entre ambos cargos. Agradezco a usted la deferencia y consideración que recibí en el ejercicio de esa responsabilidad de su parte y personal ejecutivo. Con aprecio saluda atte a Ud. Alejandro Pino Uribe.

Aprovecho la oportunidad como Alcalde y Presidente de la Corporación, de agradecer toda la dedicación y colaboración con que Alejandro asumió por tantos años esta responsabilidad. Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión.

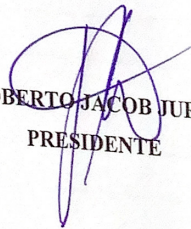
El Directorio faculta a la Abogado, Carol Álvarez Ordenes, a reducir a escritura pública la presente Acta. Siendo las 16:30 horas, El Sr. Presidente informa que daremos término a esta reunión con el agradecimiento y felicitaciones a todos los que hacen posible este logro, como también a los Directores, por el tiempo disponible para estar presente en esta reunión, muchas gracias.



SERGIO MELENDEZ CATHALIFAUD
DIRECTOR



CARLOS BARAHONA MORGADO
DIRECTOR



ROBERTO JACOB JURE
PRESIDENTE

LA SERENA, 17 de enero de 2017.

CERTIFICO que con fecha de hoy se anotó en el Libro de Repertorio a mi cargo publica el Acta que antecede, que comprende desde fojas 175/176 del presente Libro de Actas.
LA SERENA, 10.3 FEB. 2017

MAURICIO GARCIA JORJA